

DECRETO No. **0377**

DE 2014 **26 DIC 2014**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Régimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que la Secretaría de Despacho de la Secretaría del Ambiente, solicitó mediante oficios CI-2014347747 del 24 de diciembre de 2014, la incorporación de recursos por valor de \$5.058.677.901, de acuerdo con la distribución establecida en los Acuerdos Nos. 001 de 2013 y 001 de 2014 expedidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Compensación Regional.

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió la Certificación SH-DGC-071/2014 del 1 de diciembre de 2014, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$5.058.677.901) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
295980/2014	0481	1/08/2014	Proyecto- Implementación Plan Departamental de Agua PDA PAP de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto Favorable No. 0266 del 23 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 24 de diciembre de 2014, en los términos del Inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 24 de diciembre de 2014 aprobó la modificación, según certificación de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano del 24 de diciembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la bianulidad 2013-2014, en la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$5.058.677.901) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación No. 071-2014 del 1 de diciembre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
5				INGRESOS	



DECRETO No. **0377** DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

5.1				SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5,058,677,901
5.1.1	9999	99999	8-0100	Asignaciones Directas	4,989,045,205
5.1.6	9999	99999	8-0100	Asignaciones Directas (Rendimientos Financieros 2013-2014)	69,632,696
TOTAL ADICIÓN					5,058,677,901

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, para atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bianualidad 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

CREDITOS

**CENTRO GESTOR 6121
SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2013	META VIGENCIA	VALOR
R							GASTOS					
121							CENTRO GESTOR					
3							GASTOS DE INVERSIÓN					
2							OBJETIVO-SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					5,058,977,901
03							PROGRAMA- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES.					5,058,977,901
					348	Resultado	Incrementar cobertura alcantarillado a 150.000 habitantes nuevos con calidad y continuidad en zonas urbanas y centros poblados	150,000	HABITANTES	54,978	72,201	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					5,058,977,901
				A.3.13	350	Producto	Beneficiar a 150.000 habitantes nuevos con servicio de alcantarillado, en el periodo de gobierno, para incrementar cobertura con este servicio.	150,000	HABITANTES	54,978	72,201	
001	20301	R121320301001	8-0100				Proyecto- implementación Plan Departamental de Agua PDA PAP de Cundinamarca.					4,989,345,205
002	20301	R121320301002	8-0100				Proyecto- implementación Plan Departamental de Agua PDA PAP de Cundinamarca. (Rendimientos Financieros-Asignaciones Directas 2013-2014.)					69,632,696
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												5,058,977,901
TOTAL SECRETARÍA DEL AMBIENTE												5,058,977,901
TOTAL ADICIÓN												5,058,977,901

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

26 DIC 2014

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda



DECRETO No.

0377

DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"



MARCELA ORDUZ QUIJANO
Secretaria del Ambiente

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2013-2014/AMBIENTE-14-XLS.LUZ ANGEL

